



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 050-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 08 de Febrero del 2023.

VISTO:

El memorándum N° 78 -2023/MDLC-GM-G, de fecha 08 de enero del 2023; el Informe N° 011-2023/MDLC-SGGRD-JER de fecha 31 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la MDLC, mediante el cual solicita la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 039-2022-MDLC/ALC de fecha 31/01/2022, de la Conformación y Constitución del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de La Cruz;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política Económico y Administrativa, en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres,

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y Unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...);"

Que, mediante la Directiva N° 001-2012 PCM - SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012 PCM se han establecido los "Lineamientos para la construcción y Funcionamiento de los grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas de gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR, CONFORMAR Y CONSTITUIR el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de La Cruz, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento, y la Directiva N° 001-2012 PCM - SINAGERD, aprobada con la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Cruz
- Gerente Municipal
- Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
- Gerente de Desarrollo Económico
- Gerente de Servicios Públicos
- Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente de Administración Tributaria
- Gerente de Desarrollo Social

ARTICULO SEGUNDO.- El Grupo de Trabajo constituido en el artículo 1 de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobado con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCION N° 039-2022/MDLC-ALC, de fecha 31 de enero del 2022.



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 050-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 08 de Febrero del 2023.

ARTICULO CUARTO.- DESIGNAR como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de La Cruz, a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la MDLC, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de trabajo de la Gestión del riesgo de Desastres, designado en el artículo primero, conforme a Ley.

ARTICULO SEXTO.- DISPONGASE la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

Roberto Carlo Carrillo Zavala
ALCALDE

